



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 132- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

04 MAY 2023

**VISTOS:** Informe N°147-2023/GRP-402000-402100 de fecha 25 de abril de 2023, Informe N° 83-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de abril de 2023, Informe N° 94-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 10 de abril de 2023, Carta N°020-2023/ING/SPD de fecha 03 de abril de 2023, Carta N°005-2023/MONITOR/ING SPD de fecha 10 de febrero de 2023, Informe S/N°-2022/AMEP-EVALUADOR ARCC-SECTOR TRANSPORTES de fecha 16 de junio de 2022, Informe N° 00039-2022- ARCC/DE/DIST-AMEP de fecha 18 de octubre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021 se suscribió el **Contrato N° 018-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI-124: EMP. PE-1 NR (PIEDRA DEL TORO) – BOCANEGRA – PUEBLO NUEVO (13.83KM) DISTRITO DE MORROPON – SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA MORROPON, REGION PIURA" CODIGO ARCC 6557", entre esta Entidad y el Consorcio Consultor Piedra del Toro, por el monto de S/255,658.80 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho 80/100) y plazo de ejecución de la prestación de 90 días calendario;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribió el **Contrato N° 017-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** "Servicio de Consultoría para Supervisión y Revisión del Expediente Técnico: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI-124: EMP. PE-1 NR (PIEDRA DEL TORO) – BOCANEGRA – PUEBLO NUEVO (13.83KM) DISTRITO DE MORROPON – SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA MORROPON, REGION PIURA" CODIGO ARCC 6557", entre esta Entidad y el Consorcio Supervisor Toro, por el monto de S/71,242.50 (Setenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos 50/100) y plazo de ejecución de la prestación de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 380-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de diciembre de 2022, se resuelve en su artículo Primero: **"APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI-124; EMP. PE-1 NR (PIEDRA DEL TORO) – BOCANEGRA – PUEBLO NUEVO (13.83 KM), DISTRITO DE MORROPON – SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON – REGION PIURA", CODIGO ARCC 6557, por un monto de S/19'041, 401.40 (Diecinueve Millones Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Uno y 40/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, teniendo un plazo de ejecución de obra será de 06 meses (180 días calendarios); cuya estructura de gasto se detalla en los antecedentes de Proyecto, el proyecto se ejecutara por la modalidad de ejecución por CONTRATA y el sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS, siendo el resumen el siguiente:

Item	Descripción	Parcial (S/.)
1	OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 439,796.99
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD	S/ 57,913.64
3	MÓVIMIENTO DE TIERRAS	S/ 1,756,517.24
4	PAVIMENTACION	S/ 5,902,124.16
5	OBRA DE DRENAJE	S/ 1,981,633.31
6	OBRA DE ARTE	S/ 2,183,832.55
7	ESTABILIZACIÓN DE TALUD	S/ 235,731.72
8	SEÑALIZACIÓN	S/ 790,591.34
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/ 153,143.95
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 13,501,284.90</b>
	<b>GASTOS GENERALES (8.01%)</b>	S/1,081,066.87
	<b>COSTO DE PLAN COVID-19</b>	S/8,946.20
	<b>UTILIDAD (5.00%)</b>	S/ 675,064.23
	<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>S/ 15,264,362.22</b>
	<b>IGV (18%)</b>	S/ 2,747,945.20
	<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/ 18,014,307.42</b>
	<b>COSTO DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (3.87%)</b>	S/ 695,800.00
	<b>PRESUPUESTO COVID PARA SUPERVISION</b>	S/ 3,392.68
	<b>COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (INCLUYE REVISION)</b>	S/ 326,901.30
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 19,041,401.40</b>





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **132**-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

04 MAY 2023

Que, a través del Informe N°00039-2022-ARCC/DE/DIST-AMEP de fecha 18 de octubre de 2022, el Especialista II en Inversiones - Arturo Manuel Encalada Pasos, concluye lo siguiente: "En consecuencia, a lo señalado en los numerales anteriores y al haber transcurrido el plazo establecido para la respuesta de los comentarios, correspondiente a la solicitud Asistencia Técnica para la intervención "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI-124: EMP. PE-1 NR (PIEDRA DEL TORO) – BOCANEGRA – PUEBLO NUEVO (13.83KM) DISTRITO DE MORROPON – SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA MORROPON, REGION PIURA" CODIGO ARCC 6557 y habiendo transcurrido el plazo establecido, se da por atendida la solicitud de Asistencia Técnica de la intervención. Concluyendo que en consecuencia a lo señalado en el análisis y en atención a la solicitud de Asistencia Técnica presentada por el GORE PIURA – GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, mediante Oficio N°27-2022/GRP-402000-402410 (HRYC 202202716) de fecha 15/02/2022, para la intervención: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI-124: EMP. PE-1 NR (PIEDRA DEL TORO) – BOCANEGRA – PUEBLO NUEVO (13.83KM) DISTRITO DE MORROPON – SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA MORROPON, REGION PIURA" CODIGO ARCC 6557, **se da por concluida y atendida la solicitud de la Asistencia Técnica de la Intervención.** Recomendando trasladar el presente informe al GORE PIURA – GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, para los fines que dicha Entidad considere pertinentes".

Que, con Informe S/N-2022/AMEP-EVALUADOR ARCC-SECTOR TRANSPORTES de fecha 16 de junio de 2022 el coordinador de PYS ARCC – GSRMH, pone de conocimiento lo siguiente: "(...) se ha procedido a evaluar el PLANTEAMIENTO TÉCNICO FINAL, correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico para lo cual se han seguido los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios. Teniendo en cuenta que el Expediente Técnico sustenta el valor referencial para el procedimiento de contratación y que la calidad del contenido debe garantizar la sostenibilidad de la obra en el tiempo entre eventos naturales de igual o mayor magnitud, es que adquiere mayor relevancia la Evaluación del Expediente Técnico, en el presente caso se ha procedido a evaluar el PLANTEAMIENTO TÉCNICO FINAL, presentado por la GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA en el marco de la SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA, de la evaluación se concluye que el PLANTEAMIENTO TÉCNICO FINAL no es consistente, presenta Errores, Omisiones e Inconsistencias Técnicas, que generan sobre costos del Proyecto."

Que, a través de la Carta N°005-2023/MONITOR/ING SPD de fecha 10 de febrero de 2023 el ING. SAUL POLANCO DIAZ, concluye lo siguiente: "EL SUSCRITO, CONCLUYE QUE LA EMPRESACONSORCIO CONSULTOR PIEDRA DEL TORO (CONTRATO N° 018-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G), HA VENIDO REALIZANDO Y/O LEVANTANDO UNA SERIE DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL EVALUADOR DEL ARCC. EN COORDINACION CON EL SUPERVISOR "CONSORCIO SUPERVISOR TORO" (CONTRATO N° 017-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G). SIN ANTES HABER TENIDO LA APROBACION DEL EVALUADOR DEL ARCC. PORTAL ESTE ULTIMO AUN SIGUE PRESENTANDO LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS DEL TERCER ENTREGABLE. ESTA OFICINA, COMO NUEVA GESTION REVISARA EL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO, POR LA GESTION ANTERIOR Y EMITIRA INFORME DE OPINION TECNICA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA INTERVENCION ES UNA IRI. Y DEBE SER DESARROLLADO BAJO EL MARCO NORMATIVO DEL MTC. SE RECOMIENDA DAR POR IMPROCEDENCIA LA SOLICITUD DE APROBACION DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA Y CARTA DE PRESTACION DE SERVICIO EXP. TEC. "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI-124: EMP. PE-1NR (PIEDRA EL TORO) – BOCANEGRA – PUEBLO NUEVO (13.83), DISTRITO DE MORROPON- SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA MORROPON, REGION PIURA. CODIGO ARCC 6557, DICHO ESTUDIO NO HA CULMINADO LA ETAPA DE APROBACIÓN DEL ARCC. POR PRESENTAR UNA SERIE DE OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL EVALUADOR "ARCC".





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 132-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

04 MAY 2023

SE RECOMIENDA NOTIFICAR AL CONSORCIO CONSULTOR PIEDRA EL TORO, QUIENES REALIZARON EL "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO". QUE ABSUELVA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL ESPECIALISTA DEL ARCC. DICHO ESTUDIO NO A CULMINADO LA ETAPA DE APROBACIÓN DEL ARCC. POR PRESENTAR UNA SERIE DE OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL EVALUADOR "ARCC".

Que, a través de la **Carta N°020-2023/ING/SPD** de fecha 03 de abril de 2023 el ING. SAUL POLANCO en calidad de Ingeniero revisor de los Expedientes Técnicos, comunica lo siguiente: "El suscrito indica con respecto a la aprobación del expediente técnico; el REVISOR debió tener en cuenta el CONTRATO (clausula cuarta). Así mismo la entidad debió enviar el PRODUCTO FINAL (ARCC) y esperar la respuesta de la reconstrucción. Antes de emitir su resolución. El elaborador desde el momento que asume un compromiso contractual frente a la Entidad, queda obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido, dado que un incumplimiento suyo puede comprometer un PERJUICIO AL ESTADO; como en efecto, ha sucedido en este caso. De lo señalado esto podría traer un perjuicio económico a la entidad. RECOMIENDA, se derive el presente informe con sus antecedentes REF. (a). a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal con la finalidad que emita su opinión respecto a las acciones a seguir."

Que a través del **Informe N° 94-2023/GRP-GSRMH-402410** de fecha 10 de abril de 2023, el Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca – Sub director de Estudios se dirige al Sub director de Infraestructura, hace de conocimiento que el Ing. Saul Polanco Diaz comunico luego de la revisión efectuada del Expediente Técnico indicando lo siguiente: "(...) En ese sentido, esta División de Estudios hace suyo el documento de la referencia emitido por el Ing. Saúl Polanco Díaz, en razón a los considerandos del mismo, recomendando la del Expediente Técnico que nos ocupa, al poner de manifiesto recomendando deficiencias que presenta el Expediente Técnico aprobado y asimismo, se recomienda aplicar las sanciones correspondientes al Proyectista, CONSORCIO CONSULTOR PIEDRA EL TORO; al supervisor, CONSORCIO SUPERVISOR TORO, y a quienes resulte responsables, para lo y, cual de adjunto antecedentes en 88 folios, con la finalidad que tenga a bien a evaluar lo aquí expresado y, de ser el caso derivar lo actuado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su pronunciamiento respecto a las acciones a seguir."

Que a través del **Informe N° 83-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 10 de abril de 2023, el Arq. Carlos Alberto Chacón López Director de Infraestructura señala al Gerente Sub Regional lo siguiente: "(...) en base a la documentación alcanzada por el Sub Director de la División de Estudios; Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca; COMUNICA NECESIDAD DE REFORMULAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto en referencia, en base a lo informado por Ing. Saúl Polanco Díaz mediante CARTA N°020-2023/ING/SPD. Al respecto esta Dirección, en base a lo informado por la División de Estudios, recomienda la reformulación del expediente técnico del proyecto: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI-124: EMP.PE-INR (PIEDRA DEL TORO)-BOCANEGRAPUEBLO NUEVO (13.83), DISTRITO DE MORROPON-SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA" COD/GO ARCC: 6557, en tal sentido dejar sin efecto la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 380-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 2021.12.2022, para tal fin esta dirección solicita a su despacho el presente sea remitido a la Oficina de asesoría legal para opinión legal correspondiente, asimismo iniciar las acciones correspondientes en contra del proyectista, revisor y los funcionarios que resultasen responsables de la aprobación y pago del expediente técnico del proyecto, el mismo que no cumple con la normatividad vigente y presenta las deficiencias advertidas por la División de Estudios y por la misma Autoridad para la Reconstrucción con Cambios."

Que, mediante proveído de fecha 13 de abril del 2023, inserto en el **Informe N°83-2023/GRP-GSRMH-402400** fecha 10 de abril del 2023, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la proyección del Acto Resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 132-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

04 MAY 2023

Que, con Informe N°147-2023/GRP-402000-402100, de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, que tras analizar la Reformulación del expediente técnico presentado por la División de Estudios, y estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite Opinión Legal Favorable para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI-124: EMP. PE-1 NR (PIEDRA DEL TORO) – BOCANEGRA – PUEBLO NUEVO (13.83KM) DISTRITO DE MORROPON – SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA MORROPON, REGION PIUR” CODIGO ARCC 6557;

Que, conforme a la Ley N° 30556 – Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para Reconstrucción con Cambios, en su Artículo 1° Objeto de la ley establece lo siguiente: “Declárase prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.”

Que, del mismo modo es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°147-2023/GRP-402000-402100 de fecha 25 de abril de 2023, Informe N° 83-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 04 de abril de 2023, Informe N° 94-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 10 de abril de 2023, Carta N°020-2023/INMGSPD de fecha 03 de abril de 2023, Carta N°005-2023/MONITOR/ING SPD de fecha 10 de febrero de 2023, Informe S/N-2022/AMEP-EVALUADOR ARCC-SECTOR TRANSPORTES de fecha 16 de junio de 2022, Informe N° 00039-2022- ARCC/DE/DIST-AMEP de fecha 18 de octubre de 2022, los cuales se presumen que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida a que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes referidos;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, Oficina Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDE, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la REFORMULACION del Expediente Técnico del Proyecto: “REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI-124: EMP. PE-1 NR (PIEDRA DEL TORO) – BOCANEGRA – PUEBLO NUEVO (13.83KM) DISTRITO DE MORROPON – SANTA CATALINA DE





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 132 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

04 MAY 2023

MOSSA, PROVINCIA MORROPON, REGION PIURA" CODIGO ARCC 6557, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Dirección Regional de Infraestructura, ordene al Área Técnica correspondiente la elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI-124: EMP. PE-1 NR (PIEDRA DEL TORO) – BOCANEGRA – PUEBLO NUEVO (13.83KM) DISTRITO DE MORROPON – SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA MORROPON, REGION PIURA" CODIGO ARCC 6557.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CUI 107258  
GERENTE SUB REGIONAL